

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL**  
**FONDO DE INVERSIÓN VANTRUST FINANCIAMIENTO INMOBILIARIO II**  
**Vantrust Capital Administradora General de Fondos S.A.**

---

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “Fondo de Inversión Vantrust Financiamiento Inmobiliario II” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, se efectuaron las siguientes modificaciones al Reglamento Interno:

1. En la Sección B) del Reglamento Interno, “Política de Inversión y Diversificación”, Número 1, “Objeto del Fondo”, se reemplaza íntegramente el numeral 1.1. por el siguiente: “El objetivo principal del Fondo será la de invertir directa o indirectamente sus recursos en los instrumentos, contratos y bienes que se señalan en el numeral 2.1. siguiente con el objeto de obtener exposición a uno o más financiamientos que el Fondo otorgue a Inmobiliaria Parque Los Alerces SpA, Inmobiliaria Parque Los Alerces II SpA, Centro Urbano La Dehesa SpA y/o sociedades relacionadas a éstas o que sean administradas por Asesorías e Inversiones Bauen Limitada y/o sociedades relacionadas a esta última; en la medida que dichos financiamientos cuenten con garantías inmobiliarias que los respalden.”.
2. En la Sección B) del Reglamento Interno, “Política de Inversión y Diversificación”, Número 2, “Política de inversiones”, numeral 2.1. se incorpora una nueva letra b) “Acciones, efectos de comercio, pagarés u otros títulos o instrumentos de deuda emitidos por sociedades a través de las cuales se otorgue financiamiento a las sociedades referidas en el numeral 1.1. precedente y cuya emisión no haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Comisión.”. Consecuentemente, se modifica la numeración correlativa siguiente.
3. En la Sección B) del Reglamento Interno, “Política de Inversión y Diversificación”, Número 2, “Política de inversiones”, numeral 3.1. se incorpora una nueva letra b) “Acciones, efectos de comercio, pagarés u otros títulos o instrumentos de deuda emitidos por sociedades a través de las cuales se otorgue financiamiento a las sociedades referidas en el numeral 1.1. precedente y cuya emisión no haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Comisión: Hasta un 100%.”. Consecuentemente, se modifica la numeración correlativa siguiente.
4. En la Sección B) del Reglamento Interno, “Política de Inversión y Diversificación”, Número 2, “Política de inversiones”, numeral 3.2. se incorpora una nueva letra b) “Acciones, efectos de comercio, pagarés u otros títulos o instrumentos de deuda emitidos por sociedades a través de las cuales se otorgue financiamiento a las sociedades referidas en el numeral 1.1. precedente y cuya emisión no haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Comisión: Hasta un 100%.”. Consecuentemente, se modifica la numeración correlativa siguiente.

\*\*\*\*\*